



OMAR DE JESUS OVALLE FERNANDEZ

CEL: 3123091044 Correo electrónico: omar301067@gmail.com

Señor(a)

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JIMMER WILLIAM GENOY MUÑOZ – CESIONARIO DE
MARIA DEL CARMEN MUÑOZ PIAMBA
DEMANDADA: LILIA MARIA SERNA FERNANDEZ
RADICADO: 190014003005-2017-00505

OMAR DE JESUS OVALLE FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 72.152.657 expedida en Barranquilla, Abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 319487 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante me permito pronunciarme sobre lo decidido mediante auto interlocutorio 1245 del 3 de julio de 2020, proferido por su despacho en los siguientes términos:

Interpongo el recurso de reposición contra el auto antes citado en lo que respecta a lo decidido en sus numerales primero y sexto, puesto que las argumentaciones dadas en el análisis jurídico, no concuerdan con la realidad, puesto que se manifiesta lo siguiente ***“En el caso subjudice y de acuerdo al Certificado de tradición emanado de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán, se tiene que el actual propietario del bien inmueble materia del litigio es el señor EDER HERNANDO PALECHOR BENAVIDES”*** sin que esto sea cierto (ver folios 79 al 80). Pues en este sentido hay que analizar que de acuerdo a la información allegada al expediente se puede establecer que la promesa de compraventa del bien inmueble inmerso en el presente litigio y realizada entre el señor EDER HERNANDO PALECHOR BENAVIDES y la demandada LILIA MARIA SERNA FERNANDEZ, se efectuó el 4 de octubre de 2017 y solo se protocolizó hasta el día 11 de septiembre de 2018, fechas que son posteriores a la instauración de la presente demanda y a la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre bien inmueble comprometido, pues inicialmente fue realizada dicha inscripción de embargo con fecha 14 de septiembre de 2017 según anotación número 14 del Certificado de Libertad y Tradición allegado al expediente y que fue cancelada por orden judicial el 29 de noviembre de 2017 por motivos conocidos y en atención a la prelación de embargo debido a la demanda e hipoteca de primer grado que existía entre el señor SALVADOR CHAVEZ SOLANO y la demandada y que una vez fue cancelada dicha medida cautelar el día 14-03-2019 para la misma fecha vuelve a registrarse el embargo por la causa que hoy nos ocupa, lo cual indica que no puede aparecer como propietario el señor PALECHOR BENAVIDES. Este tema se presta para confusiones de acuerdo a ciertas circunstancias. Inicialmente, un inmueble embargado se puede vender siempre y cuando el comprador asuma el embargo



OMAR DE JESUS OVALLE FERNANDEZ

CEL: 3123091044 Correo electrónico: omar301067@gmail.com

existente, con lo cual contraerá las contingencias y los gastos que éste implique. Un inmueble embargado, para efectos de la compraventa, por manifestación legal, se tiene como si estuviera fuera del comercio y, consecuentemente, se constituye en objeto ilícito de la venta que se procura realizar; salvo, que exista la autorización judicial, legal o la del acreedor del bien embargado, lo cual no se ha demostrado en el presente caso. Por lo tanto, si este contrato de compraventa recae sobre una cosa cuya enajenación está prohibida, tiene objeto ilícito, y por tanto el señor EDER HERNANDO PALECHOR BENAVIDES, carece de justo Título.

Una de las formas de extinguir la obligación es con el pago, el cual está permitido hacerlo por terceras personas según el (art. 1630 del Código Civil), por tanto, si el señor EDER HERNANDO PALECHOR BENAVIDES, desea hacer dicho pago, no habría ninguna oposición de la parte demandante, es por la falsa motivación que se recurre dicho auto por lo cual hay que aclarar o corregir, ¿en calidad de qué? se le permitiría su intervención al proceso puesto que de lo colegido del auto en su parte argumentativa se entiende que éste, es el demandado sin serlo. Lo cual puede prestarse para dilaciones o presuntas causales de nulidad que a estas alturas del proceso no serían favorables a nuestros intereses.

Se entiende de que el señor EDER HERNANDO PALECHOR BENAVIDES, tiene intereses patrimoniales comprometido en dicha causa, pero de acuerdo a lo analizado solo tendría derechos a perseguir los remanentes que se deduzcan una vez realizado el remate del bien inmueble embargado en este proceso, sin perjuicio de que haya persona con mejor derecho o responder la obligación como acertadamente se decide en el auto atacado.

Por los argumentos antes anotados se ve afectado lo decidido en el punto sexto del auto recurrido en el entendido de que si no se permite su intervención no se puede permitir reconocer personería adjetiva a su apoderado.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que a derechos corresponda.

OMAR DE JESUS OVALLE FERNANDEZ

C.C. No. 72152657 de Barranquilla (A/tico)

T.P. No. 319487 del C.S.de la J.

Cel. 3123091044 correo electrónico omar301067@gmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

77

Página: 1

Nro Matrícula: 120-113037

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 07:46:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN
FECHA APERTURA: 26/9/1996 RADICACIÓN: 12149 CON: ESCRITURA DE 21/8/1996
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 010302940015000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ESCRITURA #3125 DE 21-08-96 NOTAIRA 1. DE POPAYAN - EXTENSION APROXIMADA DE 126.35 MTS2

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.- EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRAVENTA AL MUNICIPIO DE POPAYAN, POR ESCRITURA #103 DE 27-01-70 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 10-02-70 EN EL L.1 T. 2 FL. 136 PDA. 288.

PRECECIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) LOTE CARRERA 11 A
- 2) CASA LOTE EN LA CALLE 15 #11-38 BARRIO JOSE HILARIO LOPEZ

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
120-76646

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 23/9/1996 Radicación 12149
DOC: ESCRITURA 3125 DEL: 21/8/1996 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 1.028.031
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTIGUO ICT
A: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/12/1998 Radicación 1998-16716
DOC: ESCRITURA 4.247 DEL: 30/9/1998 NOTARIA 2 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 3.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X
A: HOYOS VIDAL MARIA MAGNOLIA CC# 34525476

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/3/2000 Radicación 2000-2827
DOC: OFICIO 338 DEL: 29/2/2000 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ ZULUAGA AUGUSTO
A: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 31/7/2000 Radicación 2000-9265
DOC: OFICIO 1393 DEL: 26/7/2000 JUZGADO PRIMERO C. MPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - OFICIO # 338 DE 2000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOYOS VIDAL MARIA MAGNOLIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-113037

Impreso el 21 de Marzo de 2010 a las 07:46:35 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SERNA SEGURA FERNANDEZ LILIA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 31/7/2000 Radicación 2000-0285
DOC: OFICIO 1393 DEL: 26/7/2000 JUZGADO PRIMERO C. MPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO ACCION REAL - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: HOYOS VIDAL MARIA MAGNOLIA
A: SERNA SEGURA FERNANDEZ LILIA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/8/2004 Radicación 2004-9474
DOC: ESCRITURA 2201 DEL: 28/7/2004 NOTARIA 2 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 3.000.000
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA - ESC # 4247 DEL 30-09-98
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: HOYOS VIDAL MARIA MAGNOLIA CC# 34525476
A: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/7/2005 Radicación 2005-9041
DOC: OFICIO 1.281 DEL: 19/7/2005 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO, OFICIO #1393/2000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: HOYOS VIDAL MARIA MAGNOLIA
A: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/7/2005 Radicación 2005-9503
DOC: ESCRITURA 1788 DEL: 27/7/2005 NOTARIA 3 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X
A: SOLARTE PEREZ CRISTOBAL CC# 1467358

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 17/10/2013 Radicación 2013-120-6-13704
DOC: OFICIO 1973 DEL: 17/10/2013 JUZGADO quinto civil municipal DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CAICEDO VARGAS HAROLD IVAN
A: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 10/8/2015 Radicación 2015-120-6-11180
DOC: OFICIO 1791 DEL: 3/8/2015 JUZGADO quinto civil municipal DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON
ACCION PERSONAL, OFICIO 1973 DE 17/10/2013 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CAICEDO VARGAS HAROLD IVAN CC# 4034078
A: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

70

Página: 3

Nro Matrícula: 120-113037

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 07:46:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/11/2015 Radicación 2015-120-6-17606
DOC: ESCRITURA 2487 DEL: 19/11/2015 NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 8.000.000

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CONSTITUIDA
MEDIANTE ESCRITURA NO. 1788 DEL 27/07/2005 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLARTE PEREZ CRISTOBAL CC# 1467358
A: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 27/11/2015 Radicación 2015-120-6-17606
DOC: ESCRITURA 2487 DEL: 19/11/2015 NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X
A: CHAVEZ SOLANO SALVADOR CC# 1423384

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 28/4/2016 Radicación 2016-120-6-6240
DOC: ESCRITURA 1396 DEL: 22/4/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 25.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X
A: MUÑOZ PIAMBA MARIA DEL CARMEN CC 34550341

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 14/9/2017 Radicación 2017-120-6-15684
DOC: OFICIO 2471 DEL: 12/9/2017 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD. 2017-00505-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PIAMBA MARIA DEL CARMEN CC 34550341
A: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 4/12/2017 Radicación 2017-120-6-20692
DOC: OFICIO 4966 DEL: 29/11/2017 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 14

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO INSCRITO MEDIANTE
OFICIO 2471 DEL 12/9/2017 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN. POR PRELACIÓN DE HIPOTECA EN
PRIMER GRADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PIAMBA MARIA DEL CARMEN CC# 34550341
A: SERNA FERNANDEZ LILIANA MARIA X CC 24264153

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 4/12/2017 Radicación 2017-120-6-20692
DOC: OFICIO 4966 DEL: 29/11/2017 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO N° 2017-00516-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ SOLANO SALVADOR CC# 1423384
A: SERNA FERNANDEZ LILIANA MARIA X 34550341

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 14/3/2019 Radicación 2019-120-6-4005

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-113037

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 07:46:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 2938 DEL: 26/6/2018 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON
ACCION REAL, OFICIO 4966 DE 29/11/2017 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL. RAD: 19001400300620170051600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CHAVEZ SOLANO SALVADOR CC# 1423384

A: SERNA FERNANDEZ LILIANA MARIA X CC 24264153

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 14/3/2019 Radicación 2019-120-6-4006

DOC: OFICIO 0320 DEL: 13/2/2019 JUZGADO quinto civil municipal DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD: 190014003005-2017-00505-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GENOY WILLIAM CC. 1061703989 (CESIONARIO)

A: SERNA FERNANDEZ LILIA MARIA CC# 24264153 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "18"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

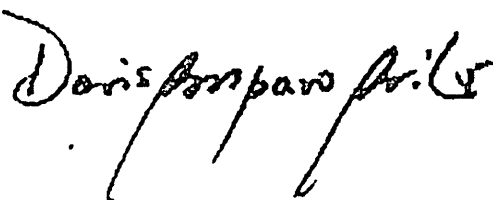
USUARIO: 55492 impreso por: 2367

TURNO: 2019-120-1-20712 FECHA:14/3/2019

NIS: JDs8fi6MTMGlbtydmobTTRVF63wuvk/8dRw4pSo68xv5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: POPAYAN



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DORIS AMPARO AVILES FIESCO